

Resolución de 12 de septiembre de 2023 del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor, por procedimiento de urgencia.

El Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), en uso de las facultades y prerrogativas previstas en la normativa,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador universitario en la categoría de Profesor Ayudante Doctor según las características que figuran en el Anexo I de las bases de la convocatoria.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Número de plazas: 9

La información completa (bases de la convocatoria, plazos, formularios de solicitud, etc.) pueden consultarse en la página web del CUD-AGM (<https://cud-agm.es/contest/item>).

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- A la vista de la extrema necesidad de docentes, por haber quedado desiertas en la última convocatoria, atendiendo a razones de interés público y al precisar la incorporación al inicio del curso académico 2023/2024 del profesorado que sea seleccionado, acuerda aplicar al presente proceso selectivo la tramitación de urgencia en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza a fecha de la firma. – El Director Francisco Gómez Ramos



Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director del Centro Universitario de la Defensa, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante lo anterior, en virtud del artículo 33.2 de la Ley 39/2015, no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

El desarrollo del proceso de selección se registrará por las presentes Bases, por lo dispuesto en el convenio de adscripción del Centro Universitario de la Defensa a la Universidad de Zaragoza (BOE de 17 de julio de 2019), y, por la normativa que le sea aplicable, en particular:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del sector público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 261 de 31 de octubre de 2015).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- Resolución de 8 de septiembre de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de participar en los concursos públicos para la contratación del profesorado asociado y ayudante doctor en las áreas de conocimiento que se indican.
- Resolución de 8 de septiembre de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se aprueban los criterios generales para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento de urgencia.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y lo previsto en el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020).

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, este procedimiento de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad; rigiéndose igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

Asimismo, será de aplicación a este Concurso, lo previsto en la Resolución de 11 de septiembre de 2023 del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en



la modalidad de Profesor Ayudante Doctor, por procedimiento de urgencia, por la que se acuerda el trámite de urgencia, en virtud de lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, dadas las razones de extrema necesidad y urgencia para atender la docencia, al quedar desiertas las plazas en la anterior convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos: Cuestiones generales

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será la del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Requisitos generales y específicos de los candidatos

1. Los candidatos deberán:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. En todo caso, dichos aspirantes deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos antes señalados, el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la



violencia. En la solicitud de participación en el concurso, el aspirante deberá manifestar, bajo juramento o promesa, que no ha sido condenado por tales delitos en España, o, en el extranjero.

- f) No podrán participar en este concurso quienes mantengan un contrato de trabajo con la misma categoría para la que se convoca la plaza si tienen destino en CUD-AGM desempeñando una plaza en el mismo departamento o área de conocimiento de la plaza convocada.

2. Requisitos específicos: Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor, acorde con el área de conocimiento del perfil de cada plaza, según el Anexo I de la presente convocatoria.
- b) No haber completado el periodo de seis años como Profesor Ayudante Doctor, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- c) Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.
- d) Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 31,10 euros por cada área de conocimiento con oferta de plazas, que ingresarán en la cuenta nº ES85 0182 2069 7302 0155 7148, abierta en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A a nombre del Centro Universitario de la Defensa – Academia General Militar, haciendo constar “Convocatoria Concurso” y la referencia de la plaza o plazas por las que postula el candidato. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la presente base.

Están exentas del pago de esta tasa:

- Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación



de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa suscrita del solicitante.

- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general (deberán ingresar 15,55€, de tasa). La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La falta de justificación del abono de la tasa dentro del plazo de solicitud, o, la falta justificación de encontrarse exento de su pago determinarán la exclusión del aspirante.

4. Solicitudes

1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al formulario telemático de Solicitud para plazas de personal docente e investigador, que se encuentra alojado en el tablón de anuncios de la página web del CUD-AGM (<http://cud.unizar.es>), grabando, en formato PDF y por la misma vía, la documentación enumerada en la Base 5.1.
2. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. La aplicación telemática quedará cerrada a las 24.00 h. del último día del plazo, hora peninsular española.
3. Los aspirantes presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes.

5. Presentación de documentación

1. Los interesados deberán acompañar a la solicitud telemática la siguiente documentación, en formato PDF.
 - a) Documentación acreditativa de la identidad:
 - I. *Personas con nacionalidad española*: Copia escaneada a color del Documento Nacional de Identidad.
 - II. *Nacionales de otros Estados de la Unión Europea*: Copia escaneada a color del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor. En el mismo



archivo PDF, incluirán la copia escaneada a color de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se deberá presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

- b) Copia escaneada a color de la titulación de doctorado exigida en la convocatoria.
- c) Copia escaneada de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de obtención de las mismas.
- d) Copia escaneada a color del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.
- e) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del CUD (Tablón de Anuncios): <https://cud-agm.es/contest/item>
- f) En el caso de extranjeros, originales de los permisos correspondientes que le permitieran, eventualmente, ser contratado.
- g) Copia escaneada a color de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum en formato pdf. La documentación complementaria al currículum que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero en formato pdf y se podrá adjuntar en formato comprimido (zip, gzip,...), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.
Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.
- h) Declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la base 3.1 (Anexo III).
La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:

Identidad_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Titulo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Calificaciones_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Anexo_III_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Abono_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Curriculo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Documentacion_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Permiso_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

(xxx se refiere a la ref. de la plaza).

2. Los originales de la documentación podrán ser solicitados por la Comisión de selección en cualquier momento del concurso, para proceder a cotejarlos.



En el momento de presentarse a la entrevista, los candidatos preseleccionados y previamente convocados para la misma, deberán aportar:

- a) Documentación acreditativa de la identidad:
 - I. *Personas con nacionalidad española*: Original del Documento Nacional de Identidad.
 - II. *Nacionales de otros Estados de la Unión Europea*: Original del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor. Así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.
 - b) Original de la titulación académica exigida en la convocatoria.
 - c) En su caso, original de la certificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad de haber sido evaluado positivamente para la figura de Profesor Ayudante Doctor.
 - d) Original de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de obtención de las mismas.
 - e) Originales acreditativos de todos los méritos alegados en el currículum.
 - f) En el caso de extranjeros, originales de los permisos correspondientes que le permitieran, eventualmente, ser contratado.
 - g) Fotocopia simple de todos los anteriores, que será cotejada por la comisión de selección y que quedará depositada en el CUD-AGM.
3. Si la entrevista se realizase a distancia (Base 8.4.a), antes de la realización de la misma, los aspirantes deberán remitir, por correo electrónico a la dirección direcud@unizar.es, una copia auténtica de los documentos que constan en el apartado anterior (Base 5.2). En el supuesto de que el volumen de datos a enviar excediera el límite para documentos adjuntos a correo electrónico, el candidato podrá remitir la documentación por paquetería postal dirigida a este centro haciendo referencia expresa a la plaza a la que concurre. La dirección a la que se debe enviar la documentación es Centro Universitario de Defensa ubicado en la Academia General Militar. Ctra. Huesca s/n. 50009 Zaragoza.
4. En el momento de formalizar la contratación, los candidatos propuestos para la misma, aportarán:
- a) Copia del DNI/NIE o pasaporte.
 - b) Copia del título de Doctor acompañada, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
 - c) Certificado médico ordinario de no padecer enfermedad física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones docentes o de investigación.
 - d) Declaración jurada o prometida de no estar incurso en causa de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia



de incompatibilidades.

e) Declaración jurada o prometida de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, si el puesto a cubrir implica, por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, siendo los menores los destinatarios principales del servicio prestado, y, concretamente, si el nuevo docente hubiera de impartir clase en el primer cuatrimestre del primer curso del Grado Universitario.

6. Acreditación de méritos

1. Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

2. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha Ley.

7. Comisión de Selección

1. La adecuación de cada concursante será valorada por una Comisión de Selección específica, que estará compuesta por especialistas en la materia. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en la Resolución de 8 de septiembre de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de participar en los concursos públicos para la contratación del profesorado asociado y ayudante doctor en las áreas de conocimiento que se indican.

2. El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección será conforme a la normativa indicada en el punto 1 de las bases y la presente convocatoria. A efectos de abstención y recusación de los componentes de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

3. En el acto de constitución de la Comisión de Selección, su presidente solicitará de los



componentes de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23.

4. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las solicitudes serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria y adoptarán las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

8. Desarrollo del proceso

1. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 45 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En este plazo, no computarán las fechas de cierre general de las dependencias a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público, así como aquellos días declarados como inhábiles por Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa, o, Autoridad competente. Igualmente, los plazos se suspenderán o se ampliarán en los supuestos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios de la web <https://cud-agm.es/>, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, el artículo 33.1 los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Director del Centro Universitario de la Defensa. Para ello, el interesado deberá enviar los documentos para subsanar su solicitud a la dirección direcud@unizar.es, indicando en el asunto "subsanación de solicitud". En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Centro que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, tras el informe de la Comisión de Selección sobre la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, el Director acordará su exclusión



previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

La publicación de estos actos en el medio referido, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

4. Realización de los concursos.

- a) Los actos del concurso, en los que se requiera la participación de los aspirantes, se celebrarán de manera presencial y en las instalaciones del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar. En circunstancias debidamente justificadas, podrán realizarse mediante videoconferencia.
- b) El CUD-AGM garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.
- c) El castellano será la lengua oficial en la que se desarrollen las pruebas selectivas.
- d) Los aspirantes, durante el proceso selectivo, podrán ser convocados por la Comisión a la entrevista mediante llamamiento único, cuyo anuncio será expuesto en el tablón de anuncios electrónico de la sede <https://cud-agm.es/contest/item>. Serán excluidos del concurso quienes no comparezcan.

5. Acto de constitución de la Comisión de Selección.

- a) La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia de Presidente/a y Secretario/a, conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- b) En la sesión de constitución:
 - La Comisión, en la misma acta de constitución, adoptará el acuerdo de manera expresa especificando qué candidatos están llamados a la misma y se convocaran mediante anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico del CUD-AGM, con una antelación mínima de cinco días hábiles, a la entrevista en audiencia pública, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto.
 - Se adoptarán los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.
 - La Comisión aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria y conforme al Modelo que aparece en el Anexo II. El baremo se aprobará y se hará público en el tablón de anuncios electrónico del <https://cud-agm.es/contest/item>, con anterioridad a la recepción de la documentación requerida a los candidatos por parte de la Comisión.



- Los acuerdos adoptados por la comisión de selección que así lo requieran, deberán ser publicados en Tablón de anuncios del CUD.
- c) Una vez constituida la Comisión de Selección se pondrá a su disposición la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.
- d) Los apartados a valorar en el currículum son los siguientes, y se encuentran desarrollados en el Modelo que aparece en el Anexo II:
 - (1) Actividad docente (hasta 40 puntos).
 - (2) Actividad investigadora (hasta 30 puntos).
 - (3) Formación académica (hasta 20 puntos).
 - (4) Experiencia en gestión y administración educativa, científica, empresarial, tecnológica y otros méritos (hasta 10 puntos).
- e) La acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica, se considerará como un mérito preferente, asignándole 50 puntos.
- f) Haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, se considerará como un mérito preferente, asignándole 20 puntos.
- g) La valoración de la actividad investigadora estará referida, fundamentalmente, a la desarrollada en los últimos 5 años.
- h) La valoración del currículum sumará hasta un máximo de 100 puntos.

6. Celebración de Entrevista.

- a) Quienes no asistan a la entrevista decaerán del procedimiento de selección, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión.
- b) En la entrevista también se podrá evaluar su compromiso con el CUD-AGM en lo referente al punto 3 de la cláusula segunda del convenio de adscripción del CUD-AGM a la Universidad de Zaragoza. Para ello, la Dirección del CUD-AGM participará en este acto, con voz pero sin voto, para asesorar a la comisión sobre la idoneidad del candidato para el cumplimiento de la naturaleza y fines del Centro, así como para la formación en los valores y en las reglas esenciales que definen el comportamiento del militar.
- c) La entrevista se valorará con un máximo de 40 puntos. El candidato contestará a todas las preguntas que se le formulen, que estarán dirigidas a formarse un juicio acerca de la idoneidad del candidato. La Comisión de selección podrá declarar la no idoneidad a la vista del resultado de la entrevista, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas por no ser sus conocimientos los que el CUD-AGM precise o para el cumplimiento de la naturaleza y fines del Centro, así como para la formación



en los valores y en las reglas esenciales que definen el comportamiento del militar, emitiendo un informe razonado de la no idoneidad.

- d) Tras la valoración objetiva de los correspondientes currículos y de la entrevista, la Comisión publicará en el Tablón de Anuncios electrónico del CUD-AGM, el Acta de valoración en un plazo no superior a tres días hábiles, y hará una preselección de los candidatos mejor puntuados. Cuando existan más de tres candidatos a la plaza, deberá haber un mínimo de tres candidatos preseleccionados.

9. Propuesta de contratación

1. La Comisión elevará al Director del CUD-AGM una propuesta motivada, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada a cada uno de ellos, sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.
2. En el caso de que la Comisión haya establecido una propuesta de contratación con número de candidatos igual al de plazas convocadas, podrá proponer una "Lista de Reservas" con aquellos candidatos que, en orden de prelación, serían contratados en el caso de que un candidato propuesto no llegue a tomar posesión de la plaza. La "Lista de Reservas" puede quedar desierta. Esta "Lista de Reservas" podrá incorporar a aquellos aspirantes no preseleccionados para la entrevista, incluyendo, únicamente, la valoración de su currículum.
3. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.
4. La propuesta de contratación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.
5. La consideración de un candidato como no idóneo, será motivado de acuerdo con los criterios de valoración. En tal caso, no será necesaria la valoración cuantitativa de los concursantes.
6. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso incluidos los currículos y cuantos otros documentos hayan sido presentados por los candidatos.
7. El Director del CUD-AGM a la vista de la propuesta de contratación de la Comisión resolverá el concurso mediante resolución que se hará pública, a través del Tablón de anuncios de la web del CUD-AGM y, a todos los efectos, servirá de notificación a los interesados.

10. Resolución del concurso



1. En la resolución del Director del CUD-AGM que resuelve el concurso, se establecerá los plazos y requisitos formales que deberán satisfacer los candidatos para ser contratados.
2. La obtención de la *venia docendi* será requisito imprescindible para ser Profesor del Centro.
3. Cuando un candidato propuesto para su contratación no llegue a tomar posesión de su puesto, por renuncia, por incumplimiento de los requisitos para ser contratado o por cualquier otra causa, resultará automáticamente propuesto para su contratación el siguiente candidato de la "Lista de Reservas", que será llamado a través del Tablón de anuncios la misma web del CUD. Los candidatos llamados tendrán un máximo de 48 horas (dos días hábiles) para responder a este llamamiento, o decaerán en su derecho y será llamado el siguiente candidato. Aquellos que figuren en la "Lista de Reservas", y que no hayan realizado la entrevista durante el proceso de selección, sólo podrán, eventualmente, ser contratados en el caso de superar una entrevista a la que serán convocados por resolución del Director del CUD-AGM.

11. Régimen de recursos

1. Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento (como, por ejemplo, ser incluido como excluido en la Lista de Admitidos/Excluidos Definitiva), producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director del Centro Universitario de la Defensa, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley; o, bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa en la que se acuerde la finalización del procedimiento por la contratación del profesorado, podrán interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director del Centro Universitario de la Defensa, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley; o, bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Si el escrito reúne los requisitos legales, el Director lo admitirá a trámite y se anunciará en el Tablón de anuncios de la web del CUD-AGM, ofreciendo un plazo de diez días hábiles al resto de



personas interesadas para que aleguen lo que estimen procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal fin, el resto de las personas interesadas en el procedimiento tendrán acceso al expediente y podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previa solicitud que se formalizará a través de la dirección direcud@unizar.es.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente. Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

4. La resolución final decidirá sobre todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas, tanto recurrentes como alegantes y, en su caso, adjudicatarios que hayan impugnado. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la resolución del Director que se dicte no cabrá la interposición de ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos taxativamente previstos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. En el supuesto de que haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en la que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

12. Modalidades de contratación

1. Los contratos serán en régimen laboral, de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo.

La duración del contrato será de seis años desde la fecha de la firma, de acuerdo con los límites previstos en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en



los cupos de contratación temporal autorizados por el Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Política territorial y Función Pública.

Transcurridos los tres primeros años del contrato, en CUD-Zaragoza realizará una evaluación orientativa del desempeño de las Profesoras y los Profesores Ayudantes Doctores, que podrá encargarse a las agencias de calidad competentes. Esta evaluación tendrá como objetivo valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento del profesorado, que deberán conducirlo a alcanzar los méritos requeridos para obtener la acreditación necesaria para concursar a una plaza de profesorado permanente una vez finalizado el contrato, así como su compromiso con los fines del Centro.

De acuerdo con el artículo 20.4. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la continuidad en el puesto de trabajo obtenido por concurso quedará vinculada a la evaluación del desempeño, de acuerdo con el sistema de evaluación que determina el procedimiento *PR-1207 Evaluación del desempeño docente*, dando audiencia al interesado y mediante la correspondiente resolución motivada.

La jornada laboral semanal será de 37,5 horas y su distribución se establecerá en función de las necesidades derivadas de la organización de la docencia y la investigación en el CUD, hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico.

2. Las retribuciones básicas de la modalidad de Ayudante Doctor ascienden a 30.185,51 euros anuales brutos.

13. Protección de datos personales y custodia de documentación

1. En cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es el Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar, y, que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

2. Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el artículo 6.1.b) del Reglamento Europeo 2016/679 por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento Europeo 2016/679 por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



3. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar durante el tiempo que sea necesario conforme a la legislación aplicable incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.
4. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados.
5. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar. Puede obtener más información sobre el tratamiento de datos en <https://cud-agm.es/registro-de-actividades-de-tratamiento>
6. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Personal Docente e Investigador del Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar que puso fin al proceso selectivo.
7. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.
8. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

14. Referencias de género

Todas las bases de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

15. Norma final

De conformidad con lo dispuesto en el 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del anuncio de la presente Convocatoria, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del anuncio de la presente Convocatoria.



**ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS**

Ref.	Asignaturas del Área	Perfil	Categoría	Número de plazas
AYD23/18	Matemáticas	Matemáticas/Ingeniería/Arquitectura	Ayudante Doctor	1
AYD23/19	Organización Industrial (Perfil Defensa)	Ingeniería	Ayudante Doctor	1
AYD23/20	Organización Industrial (Perfil Defensa)	Ingeniería	Ayudante Doctor	1
AYD23/21	Organización Industrial (Perfil Defensa)	Ingeniería - Empresa	Ayudante Doctor	1
AYD23/22	Liderazgo	Psicología	Ayudante Doctor	1
AYD23/23	Liderazgo	Psicología	Ayudante Doctor	1
AYD23/24	Lengua Inglesa	Filología/ Traducción e Interpretación/ Lenguas Modernas o titulaciones equivalentes de idiomas	Ayudante Doctor	1
AYD23/25	Lengua Inglesa	Filología/ Traducción e Interpretación/ Lenguas Modernas o titulaciones equivalentes de idiomas	Ayudante Doctor	1
AYD23/26	Lengua Inglesa	Filología/ Traducción e Interpretación/ Lenguas Modernas o titulaciones equivalentes de idiomas	Ayudante Doctor	1
TOTAL				9



ANEXO II

MODELO DE CRITERIOS A VALORAR POR APARTADOS DEL CURRÍCULUM

ACTIVIDAD DOCENTE	Hasta 40 puntos
Experiencia docente del aspirante por su amplitud, relacionada con materias de la plaza (área de conocimiento). <ul style="list-style-type: none"> - Por cada año a tiempo completo como docente (2). - Por cada evaluación positiva destacada (2). - Por crédito en Tercer Ciclo/Doctorado (0,2). 	Hasta 15
Experiencia docente del aspirante por su diversidad, relacionada con materias de la plaza (área de conocimiento). <ul style="list-style-type: none"> - Docencia en Grado (1,5 por cada asignatura diferente). - Docencia en Master (1 por cada asignatura diferente). 	Hasta 6
Dirección de trabajos fin de grado. <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de PFG/TFG (0,1 <i>por cada uno presentado y evaluado</i>). 	Hasta 1
Materiales y publicaciones docentes, participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas, etc. <ul style="list-style-type: none"> - Por cada libro de editorial de prestigio en el área de conocimiento (3) (*). - Por cada capítulo de libro (2) (*). - Por cada publicación de otro tipo: material audiovisual, físico, electrónico o artículos docentes, entre otros (1,5) (*). - Por cada proyecto de innovación docente como coordinador (0,5 por año). - Por cada proyecto de innovación docente como participante (0,2 por año). <p>(* En caso de varios autores se aplicará uno de los siguientes factores correctores: 0,8 para dos autores; 0,6 para 3 autores. 0,4 para 4 autores; 0,2 para 5 ó más autores.</p>	Hasta 8
Evaluaciones sobre la calidad de su docencia, en los que se valorará su carácter innovador. <ul style="list-style-type: none"> - Por cada evaluación positiva destacada en el curso donde se haya aplicado un proyecto de innovación docente (0,5). - Premios y/o menciones por proyectos de innovación docente (0,5). 	Hasta 2
Actuación como ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos orientados a la formación para la actividad docente universitaria. <ul style="list-style-type: none"> - Por cada seminario y curso para la actividad docente universitaria impartido (0,5). - Por cada seminario y curso de formación didáctica para la docencia (0,2). 	Hasta 8



<ul style="list-style-type: none"> - Por cada conferencia o comunicación en congresos internacionales de innovación para la actividad docente universitaria (0,5). - Por cada conferencia o comunicación en congresos nacionales de innovación para la actividad docente universitaria (0,2). 	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ACTIVIDAD INVESTIGADORA	Hasta 30 puntos
<p>Publicaciones (artículos científicos, libros) por su calidad, impacto y cantidad, en relación a lo es normal en el ámbito de su plaza (área de conocimiento) (*).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones en revistas con índice de impacto en Q1/ A (1). - Publicaciones en revistas con índice de impacto en Q2/ B (0,8). - Publicaciones en revistas con índice de impacto en Q3/ C (0,6). - Publicaciones en revistas con índice de impacto en Q4/ D (0,4). - Por cada libro de editorial de prestigio en el área de conocimiento (1). - Por cada capítulo de libro (0,8). - Otro tipo de publicaciones (0,1) <p>(*). En caso de varios autores se aplicará uno de los siguientes factores correctores: 0,8 para dos autores; 0,6 para 3 autores. 0,4 para 4 autores; 0,2 para 5 ó más autores</p>	Hasta 15
<p>Participaciones en proyectos de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatorias públicas y competitivas de la administración pública (2 por cada proyecto). - Convocatorias públicas y competitivas de empresas y fundaciones (1 por proyecto). 	Hasta 3
<p>Contratos de I+D.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada contrato de I+D relacionado con el perfil de la plaza o área de conocimiento (0,25). - Por otros contratos de I+D (0,1) 	Hasta 0,5
<p>Grupo de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pertenencia actual a grupo de investigación reconocido por la CCAA sin dotación económica (1) - Pertenencia a grupo de investigación reconocido por la CCAA con dotación económica (0,5) - Pertenencia a grupo de investigación reconocido por la universidad (0,1) 	Hasta 1
<p>Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centros de los ejércitos miembros de la OTAN, o, de la U.E. o en centros propios de estas organizaciones internacionales (2). - Centros de reconocido prestigio cuya presencia esté relacionada con el área de conocimiento (2). - Centros del Ministerio de Defensa (2). - Centros de otros ejércitos extranjeros (1). 	Hasta 3



<p>Ayudas recibidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Becas de investigación postdoctoral disfrutadas (hasta 1). - Becas de investigación predoctoral disfrutadas (FPU, FPI y equivalentes) (hasta 0,5). 	<p>Hasta 1,5</p>
<p>Patentes, por su importancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada patente en explotación registrada en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (0,5). - Por cada patente en explotación registrada en Oficina europea de patentes (0,25). - Por cada patente en explotación registrada en Oficina española de patentes (0,10). 	<p>Hasta 0,5</p>
<p>Dirección de trabajos fin de master.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de TFM (0,25 por cada uno presentado y evaluado). - Dirección de trabajos de investigación para la Suficiencia investigadora/ DEA (0,25 por cada uno presentado y evaluado). 	<p>Hasta 0,5</p>
<p>Dirección de tesis doctorales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada tesis defendida con mención internacional (0,50). - Por cada tesis defendida con mención industrial (0,50). - Por cada tesis defendida (0,25). 	<p>Hasta 1</p>
<p>Contribuciones a congresos, encuentros científicos, impartición de seminarios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada conferencia invitada en congresos o encuentros científicos internacionales (1). - Por cada conferencia invitada en congresos o encuentros científicos nacionales (0,75). - Por cada comunicación en congresos o encuentros científicos internacionales (0,5). - Por cada comunicación en congresos, encuentros científicos nacionales (0,25). - Por cada pertenencia como miembro de comités científicos, u, otros méritos (0,1). 	<p>Hasta 3</p>
<p>Otros méritos de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación I3 de la Agencia Estatal de Investigación o equivalentes (1). - Sexenio (0,5 por cada sexenio). - Investigador principal de grupo/proyectos de investigación (0,25). - Otros méritos (0,1). 	<p>Hasta 1</p>

<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>Hasta 20 puntos</p>
-----------------------------------	-------------------------------



<p>La adecuación de la formación (doctoral y predoctoral) a la materia de la plaza (área de conocimiento).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tesis doctoral (4). - Titulación grado o equivalente (3 por cada título). - Máster universitario oficial (2,5 por cada máster). - Cursos de doctorado, DEA (1,5). 	Hasta 10
<p>Premios y distinciones por los títulos obtenidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Premio extraordinario de doctorado (1,9). - Premio extraordinario de licenciatura/grado (0,9). - Otros premios (0,2). 	Hasta 4
<p>Otra formación académica recibida para la capacitación docente universitaria o no universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos de adaptación pedagógica (CAP), Máster en formación del profesorado habilitante o equivalente (1). - Otras titulaciones no oficiales (1). - Asistencia a cursos, seminarios y talleres (0,10 cada uno)). - Otros méritos: idiomas (1). 	Hasta 6

<p>EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, EMPRESARIAL, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS</p>	Hasta 10 puntos
<p>Experiencia profesional en gestión y administración, educativa, científica, empresarial, tecnológica. Se valora preferentemente la duración y la responsabilidad ejercida y su relevancia para la docencia y la investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividad profesional (0,5 por año). - Puestos y méritos de gestión (1 por puesto relevante). 	Hasta 8
<p>Otros méritos relevantes desde un punto de vista académico, en relación con la plaza (área de conocimiento).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización de actividades y eventos (0,2 por evento). - Otros méritos (0,1 por mérito). 	Hasta 2



ANEXO III

 Centro Universitario de la Defensa Zaragoza		SOLICITUD PARA CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES				
SOLICITANTE	N.I.F. ¹	APELLIDOS Y NOMBRE				
	DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda. ...)	Nº	LETRA	ESC	PISO	PTA
	LOCALIDAD / MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO				
EXPONE	<p>PRIMERO.- Que se ha convocado Concurso Público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor mediante Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, de fecha.....(BOA nº..... , con fecha</p> <p>SEGUNDO.- Que adjunta a esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Documentación acreditativa de la identidad, según lo establecido en la Convocatoria.b) Copia escaneada a color de la titulación de doctorado exigida en la convocatoria.c) Copia escaneada a color del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.d) Relación de méritos alegados, para la valoración de la fase de concurso, según modelo disponible en la página Web del CUD (Área de Personal): https://cud-agm.es/contest/iteme) Copia de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum. <p>TERCERO.- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.</p> <p>CUARTO.- Que declara firmemente, bajo juramento o promesa, que, conforme a la Base 3ª de la Convocatoria, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, o, como por cualquier delito de trata de seres humanos, en España o en el extranjero.</p> <p>QUINTO.- Que la inexactitud, falsedad u omisión, de cualquier dato, o la no presentación ante el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p>					
SOLICITA	Que desea participar en el concurso para la plaza siguiente (UNA SOLICITUD POR PLAZA)					
Código de la Plaza:						
Categoría.....						
Área.....						
Perfil.....						
FIRMA	En _____, a _____ de _____ de 202__.					
Fdo. _____						

¹ NIF / Pasaporte / Tarjeta de Residencia